

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO CONOCIDO COMO AULA DE LA EXPERIENCIA EN LA LOCALIDAD.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, según nombramiento aprobado por Decreto 171/2021, de 25 de mayo y de conformidad con su competencia para firmar el convenio, en base al art. 31.n) del Decreto 232/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018), en nombre y representación de la citada Institución, con CIF Q7150008F y domicilio social en C/ Dr. Cantero Cuadrado 6, 21071 Huelva.

Y, de otra parte, D. Rubén Rodríguez Camacho, con D.N.I. 75552128A, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, en nombre y representación de la misma con C.I.F: P2101300H, y domicilio Plaza Sagrado Corazón de Jesús 1, de Bollullos Par del Condado, Huelva.

EXPONEN

Primero: Que la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado desean suscribir un Convenio Específico de Colaboración para la realización de proyectos conjuntos encaminados a potenciar la mutua colaboración entre sus instituciones.

CSV: 07E9000CD4B400M319U51A6X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000CD4B400M319U51A6X1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024CONVE0000004
	RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 08/01/2025 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2025 11:11:03	Fecha: 15/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Código Seguro De Verificación	Z26FjSK1ptbPaJrEkoZUag==	Fecha	09/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Z26FjSK1ptbPaJrEkoZUag=	Página	1/4



CSV: 07E9000CD4B400M319U51A6X1

Segundo: Que la Universidad de Huelva desarrolla académicamente, bajo la denominación de Aula de la Experiencia, un programa de formación para personas mayores de 55 años resultado de la colaboración institucional con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Tercero: Que el Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado está interesado en colaborar con ese programa formativo, de manera que el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva tenga una extensión en su municipio en la que se desarrollen sus correspondientes labores docentes y culturales.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

La Universidad de Huelva abrirá en el municipio de Bollullos Par del Condado una extensión de su Aula de la Experiencia, con 2 asignaturas de 24 horas cada una en las que se impartan las materias propias de su plan de estudios.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

La Universidad de Huelva será responsable de la programación académica de las asignaturas, previa consulta con el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado y será de su responsabilidad la planificación y administración económica de las actividades. La Universidad certificará la superación del plan de estudios, a los alumnos matriculados en el Aula, según requisitos recogidos en la Normativa del Aula. El Ayuntamiento colaborará en la financiación del Aula de la Experiencia con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000€) por curso académico, que se harán

CSV: 07E9000CD4B400M319U511A6X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000CD4B400M319U511A6X1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024CONVE0000004
	RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 08/01/2025 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2025 11:11:03	Fecha: 15/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Código Seguro De Verificación	Z26FjSK1ptbPaJrEkoZUag==	Fecha	09/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Z26FjSK1ptbPaJrEkoZUag= =	Página	2/4



CSV: 07E9000CD4B400M319U511A6X1

efectivos en la cuenta corriente proporcionada por la Universidad de Huelva antes de finalizar el curso académico. Esta cantidad será susceptible de modificación, según acuerdo de las partes.

El Ayuntamiento proporcionará un local debidamente acondicionado, asegurando los recursos necesarios para desarrollar la labor docente del Aula de la Experiencia, y será responsable de su mantenimiento. Asimismo, designará al personal técnico que centralice las tareas de coordinación, inscripción y difusión del programa en el municipio, y que estará en contacto con el personal técnico de la Universidad de Huelva para resolver adecuadamente todas las incidencias que genere el normal desarrollo de la labor del Aula.

TERCERA. - Consecuencias del posible incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de la Universidad de Huelva o el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo determinado con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión paritaria responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios.

CUARTA. - Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión paritaria formada por un miembro por cada una de las partes: el Vicerrector de Proyección Social y Universitaria o, como suplente, la Dirección del Aula de la Experiencia, en representación de la Universidad de Huelva, y por la persona que se designe por parte del Ayuntamiento, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado como responsables de seguir, vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos. Dicha comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

CSV: 07E9000CD4B400M319U511A6X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000CD4B400M319U511A6X1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024CONVE0000004
	RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 08/01/2025 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2025 11:11:03	Fecha: 15/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Código Seguro De Verificación	Z26FjSK1ptbPaJrEkoZUag==	Fecha	09/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/Z26FjSK1ptbPaJrEkoZUag=	Página	3/4



CSV: 07E9000CD4B400M319U511A6X1

QUINTA. - El régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA. - Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá la duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años o su extinción.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Universidad de Huelva

Por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado

La Rectora,

El Alcalde,

M^a Antonia Peña Guerrero

Rubén Rodríguez Camacho



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000CD4B400M3I9U5I1A6X1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024CONVE0000004
	RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 08/01/2025 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/01/2025 11:11:03	Fecha: 15/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9000CD4B400M3I9U5I1A6X1



Código Seguro De Verificación	Z26FjSK1ptbPaJrEkoZUag==	Fecha	09/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Z26FjSK1ptbPaJrEkoZUag=	Página	4/4



CSV: 07E9000CD4B400M3I9U5I1A6X1